



Cátedra Nanta
de Ganadería de Precisión
Universidad Zaragoza



CONVOCATORIA DEL II PREMIO “CÁTEDRA NANTA DE GANADERÍA DE PRECISIÓN”:

A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO EN
NUTRICIÓN ANIMAL O PATOLOGÍA METABÓLICA EN
ESPECIES GANADERAS

Descripción breve

Se describen las bases de la convocatoria y premios

Contenido

Preámbulo	2
Artículo 1. Objeto	2
Artículo 2. Dotación.....	3
Artículo 3. Requisitos de participación	3
Artículo 4. Documentación	3
Artículo 5. Presentación de solicitudes	3
Artículo 6. Criterios de valoración.....	3
Artículo 7. Jurado	3
Artículo 8. Publicación y notificación	4
Artículo 9. Obligaciones de las personas premiadas.....	4
Artículo 10. Régimen jurídico	4
ANEXO I – Declaración Responsable	5
ANEXO II – Datos del Trabajo Fin de Grado	6

CONVOCATORIA DEL II PREMIO “CÁTEDRA NANTA DE GANADERÍA DE PRECISIÓN”

A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO EN NUTRICIÓN ANIMAL O PATOLOGÍA METABÓLICA
EN ESPECIES GANADERAS

Preámbulo

La Cátedra NANTA de Ganadería de Precisión, fruto del convenio entre NANTA, S.A. y la Universidad de Zaragoza, tiene como finalidad fomentar la innovación, la formación, la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento en el sector ganadero, con especial atención a la nutrición animal, la salud metabólica y la sostenibilidad.

En el marco de sus actividades y en cumplimiento de sus objetivos, la Cátedra promueve el reconocimiento a la excelencia académica mediante la creación de premios destinados a los mejores Trabajos Fin de Grado (TFG) que supongan una aportación relevante a estas áreas de conocimiento.

La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977>)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-13371>)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>)
- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32016R0679>)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673>)
- Normativa interna de la Universidad de Zaragoza en materia de premios y distinciones académicas.

Artículo 1. Objeto

Se convoca el I Premio “Cátedra NANTA de Ganadería de Precisión” a los dos mejores Trabajos Fin de Grado en el ámbito de la nutrición animal o la patología metabólica en especies ganaderas. Uno de los premios se otorgará exclusivamente al mejor TFG presentado en la Universidad de Zaragoza.

Artículo 2. Dotación

Se concederán dos premios de 800 euros brutos cada uno. Adicionalmente, las personas premiadas podrán acceder a una beca de colaboración con Nutreco Iberia en proyectos de investigación y desarrollo, condicionada a la disponibilidad de proyectos y a la aceptación de ambas partes. El importe de los premios estará sujeto a la retención fiscal que corresponda.

Artículo 3. Requisitos de participación

Podrán optar al premio:

- a) Estudiantes o egresados/as que hayan defendido su TFG en titulaciones oficiales de Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los Alimentos o titulaciones afines en universidades españolas, entre el 1 de septiembre del año anterior y la fecha de cierre de la convocatoria.
- b) Haber obtenido una calificación mínima de sobresaliente ($\geq 9,0$) en el TFG.
- c) Que el trabajo esté relacionado de forma directa con la nutrición animal o la patología metabólica en especies ganaderas.
- d) No haber sido premiado en anteriores convocatorias de este mismo galardón.

Artículo 4. Documentación

Las solicitudes deberán incluir:

1. Copia electrónica del TFG.
2. Certificado académico oficial con la calificación del TFG.
3. Declaración responsable (Anexo I).
4. Resumen del TFG (máx. 4.000 caracteres con espacios) y descripción de su aplicabilidad (máx. 2.000 caracteres).

Artículo 5. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de cuatro meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUZ y en la BDNS. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza (<https://sede.unizar.es/>).

Artículo 6. Criterios de valoración

- 50%: Calidad científica y técnica del trabajo:
 - Creatividad y originalidad (hasta 25%).
 - Relevancia y aplicabilidad en el sector ganadero (hasta 25%).
- 50%: Calificación obtenida en el TFG.

Artículo 7. Jurado

El jurado estará compuesto por tres miembros designados por la Comisión de Seguimiento de la Cátedra NANTA, incluyendo:

- Un/a profesor/a de la Universidad de Zaragoza.
- Un/a representante de NANTA.

- Un/a investigador/a externo/a de reconocido prestigio.

El jurado podrá proponer que el premio quede desierto si no se cumplen los requisitos mínimos.

Artículo 8. Publicación y notificación

La resolución definitiva se publicará en la página web de la Cátedra NANTA, en el BOUZ y, en su caso, en redes y medios institucionales.

Artículo 9. Obligaciones de las personas premiadas

Aceptar por escrito el premio.

Autorizar la publicación de su nombre, imagen y resumen del trabajo.

Participar en actividades de divulgación organizadas por la Cátedra.

Artículo 10. Régimen jurídico

Esta convocatoria se rige por las normas citadas en el preámbulo y demás disposiciones que resulten de aplicación.

ANEXO I – Declaración Responsable

D./D^a _____, con DNI/NIE número _____, y domicilio en _____, localidad de _____, provincia de _____, código postal _____, actuando en nombre propio/en representación de (en caso de actuar como representante, indicar nombre de la entidad) _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- ☐ Que cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria del I Premio "Cátedra NANTA de Ganadería de Precisión".
- ☐ Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- ☐ Que toda la información proporcionada en la solicitud es cierta y verificable.
- ☐ Que autoriza a la Universidad de Zaragoza y a NANTA a utilizar su nombre e imagen con fines de difusión y comunicación institucional.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma: _____

ANEXO II – Datos del Trabajo Fin de Grado

Nombre completo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Título del TFG: _____

Director/a académico/a: _____

Universidad: _____

Fecha de defensa: _____

Calificación: _____

Resumen del TFG (máx. 4.000 caracteres):

Aplicabilidad en el sector (máx. 2.000 caracteres):